DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Santa Rosa Misiones, 20 de octubre de 2020.

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" ID 375695.**

Señor Intendente:

El Comité conformado para el estudio y evaluación de las ofertas en el marco de la Contratación Directa Nº 05/2020 "GASOIL" ID 385756, integrado por: Líder Román y la CPN Evelin Romero, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2.051/2003 "Contrataciones Públicas"; y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado en cuestión, cumple en manifestarle cuanto sigue:

Que, al acto de apertura de sobres realizado en fecha 20 de octubre de 2020, se presentó la empresa: **1) ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR**, según consta en Acta de Apertura de sobres.

No se realizó observación en el acto de apertura.

Cabe resaltar que la apertura con una sola oferta para el presente llamado, ha sido realizada conforme lo establecido en la carta de invitación **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). 17… "**De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. También se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015 en su Art. 2 que señala a continuación: Artículo 2º DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03**."…

Atendiendo las atribuciones que posee la máxima autoridad de la Institución según se desprende de lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2051/2003 que establece: "…Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." teniendo en cuenta la urgencia de adquirir en la menor brevedad para salvaguardar la ejecución de importantes proyectos que requieren la utilización de combustible, por lo que se procede a analizar la oferta presentada.

Que, primeramente fueron cotejadas las documentaciones de carácter sustancial solicitadas y su cumplimiento por parte de la empresa participante se observa en el siguiente cuadro:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
EMPRESAS	**A) Formulario de Oferta ***	**B) Garantía de Mantenimiento de Oferta***
ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR	**CUMPLE**	**CUMPLE**

	Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
EMPRESAS	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Certificado de producto y empleo Nacional emitido por el MIC.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Que, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas, la oferta presentada por la firma **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR**, se detalla a continuación:

Nº	**EMPRESA**	**MONTO TOTAL OFERTADO**
1	**ESTACIONES DEL SUR**	**Gs. 171.365.400 (Ciento setenta y un millones, trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos guaraníes).**

Análisis de los precios ofertados:

Que, se analizaron los precios unitarios de cada ítem de la oferta total seleccionada como la más baja en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, donde no presentan la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

No obstante los precios ofertados por la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR** sobrepasan el monto estimado en el presupuesto, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular Nº 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue:… "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…

Que, atendiendo a lo precedente, la Intendencia puede disminuir las cantidades de los ítems de los bienes a ser adquiridos a fin de evitar a declaración desierta y la realización de un segundo llamado, considerando la urgencia de adquirir los bienes, y considerando la variación de precios en el mercado. Adjuntamos planilla de precios con la disminución correspondiente.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil	25.460	litros	5.670	144.358.200
Nafta	4.050	litros	6.000	24.300.000

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".----------

Por tanto corresponde evaluar la oferta de la firma ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR.

Experiencia:

Requisitos de Experiencia / Empresa	ESTACIONES DE SERVICIO DEL SUR
El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el ramo de provisión de combustibles.	Cumple
Experiencia en el ramo de provisión de combustibles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al **30 (treinta)** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los: **3 últimos** años.	Cumple

Capacidad Legal:

Para analizar la capacidad legal del oferente seleccionado, **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR**, se verifican las documentaciones solicitadas en la Sección II, CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, CAPACIDAD LEGAL, que fueron presentadas en forma física.

Que, por lo expuesto, se concluye que el oferente, *Cumple* con la provisión de los documentos legales solicitados.

Capacidad Financiera:

Se analizaron los indicadores financieros señalados en el PBC, correspondientes a los Balances Generales de los tres últimos ejercicios cerrados 2016-2017-2018, de la empresa ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR:

	Promedio
Ratio de liquidez Activo corriente/Pasivo corriente	1.52
Endeudamiento Pasivo total/Activo total	0.02
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.05

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016; 2017; 2018) . – Cumple

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016; 2017; 2018) . – Cumple

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016; 2017; 2018) . – Cumple

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40

Que, se ha confirmado que el oferente seleccionado no se encuentra comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base a la aplicación del análisis establecido en el Artículo 1ª de la Resolución DNCP Nº 849/2015. Dicho análisis se ha realizado verificando la base de datos del SINARH, al que se tiene acceso en la Institución, verificando en este caso, la información de los socios/miembros del Directorio de la empresa **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR**; cuyos nombres no se han encontrado en dicha base de datos, por lo tanto no son funcionarios públicos actualmente Según Constancia Nro. 772760.

Que se corrobora el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Que, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para la presente contratación.

Que, analizados el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda, *Adjudicar* la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES**, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos económicos, legales y técnicos, a la siguiente empresa y detalles:

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil	25.460	litros	5.670	144.358.200
Nafta	4.050	litros	6.000	24.300.000

- **ESTACIONES DEL SERVICIOS DEL SUR:** por un monto total de **Gs. 168.658.200** (Ciento sesenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos guaraníes).----------

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité.

Sr. Líder Román
Miembro del Comité Evaluador

CPN Evelin Romero De Isasa
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Claudia Nuñez
Responsable U.O.C.
Municipalidad Santa Rosa Misiones